

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720200044800

Conforme lo solicitado por la parte demandante y la documental adosada en el C29 respuesta de la ORIP , es del caso nuevamente ORDENAR OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrijan la anotación 13, en tanto que se inscribió como un proceso de pertenencia siendo ello equivocado por cuanto se trata de un proceso verbal.

Se pone en conocimiento el dictamen presentado por el ingeniero DAVID GOMEZ VILLASANTE. Comuníquesele que debe concurrir a la audiencia de instrucción y juzgamiento para que absuelva el cuestionario que se le formulara en la misma.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4df6f67ef5d6eecd2f859f683f6d6835cc768851cd9fa6c2d59a25ce1b5b48**

Documento generado en 08/07/2022 03:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>